



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo <b>0359</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( **0359** ) 26 SEP 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021, a **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en **SEPARADOR TRANSVERSAL ORIENTAL CON CALLE 94 del Barrio SANTA BARBARA** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ**, en calidad de Apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, remitió oficio radicado No.20226012270 del 24 de Junio de 2022, para la respectiva modificación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021, justificado en que “la comunidad no permitió que se realizara en el punto convenido y debemos correrlos unos metros para poder realizar su instalación a la siguiente coordenada: 7.096900, -73.102700.
3. Que mediante oficio consecutivo interno No. S-DADEP946-2022 de fecha 4 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. **MANUEL JOSE TORRES GONZALEZ**, Director del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico, se emitió respuesta a la solicitud realizada por **COMCEL S.A.**, concluyéndose: “(...) Las consideraciones expuestas permiten concluir que los dos (2) puntos mencionados objeto de consulta en la actualidad hacen parte de un conjunto de elementos construidos que conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga (...)”.
4. Que mediante Modificación No. 2 del 13 de septiembre de 2022 al Convenio No. 234 del 17 de septiembre de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y **COMCEL S.A.**, en la clausula segunda parágrafo 1, se modifica la ubicación del poste No. 12 de infraestructura de



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo: 0359
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244	

05 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga,  
Departamento de Santander, Colombia

GOBERNAR  
BUCARAMANGA

26 SEP 2022

telecomunicaciones y redes para telefonía móvil e internet descrita en “la tabla 1 de definición técnica punto 1 – Santa Barbaray por ser viable técnicamente se ubicara en la **ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL CALLE 94 CON CARRERA 35 DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con coordenadas latitud 7.096900 - longitud - 73.102700.

5. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 14 de Septiembre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.
6. Que el solicitante anexó las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.100217193 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000100944502 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 4.186.669,40	18/07/2022	18/02/2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 8.373.338,00	18/10/2022	18/10/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 7.808.470.000,00	31/12/2021	31/12/2022

7. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, “Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7”.
8. Que una vez revisada la solicitud efectuada por **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander y Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, “Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga”, esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No.202226012270 del 24 de Junio de 2022.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo	0359
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

GOBERNAR  
ES HACER

26 SEP 2022

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR**, al artículo primero de la Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en espacio publico del Municipio de Bucaramanga en el predio ubicado en la **ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL CALLE 94 CON CARRERA 35 DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

**SEGUNDO: MODIFICAR**, al artículo segundo de la Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:**

**ÁREA A INTERVENIR:**

Rotura de andén:	40.00 X 0.50=	20.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	24.00 =	24.00 ML
Rotura de Bahía:	28.00 X 0.50=	14.00 M2
Otros (cajas):	8 X (0.72 X 0.72)=	4.14 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>38.14 M2</b>
<b>TOTAL INTERVENCION TOPO:</b>		<b>24.00 ML</b>

**AREA DE RECUPERACION:**

Recuperación de andén:	40.00 X 2.00 =	80.00 M2
Recuperación vía (cruce-topo misil)	24.00 =	24.00 ML
Recuperación bahía:	28.00 X 3.00=	84.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	8 X (0.72 X 0.72) =	4.14 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>		<b>168.14 M2</b>

**TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 329 del 15 de diciembre de 2021 continua vigentes.



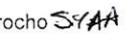
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo <b>8 3 5 9</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 <b>26 SEP 2022</b>	

**GOBERNAR  
ES HACER**

**CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de esta decisión, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, o quien este apodere para tal fin de conformidad con lo expuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo". Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles (art 76 ley 1437/11) siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

VoBo Arq. Yolanda Blanco Vesga   
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta 0193-2022

Retransmitido: NOTIFICACION RESOLUCION 359 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2022

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramangagovco.onmicrosoft.com>

Mar 27/09/2022 10:05

Para: CONSTRUCTORAJLR@GMAIL.COM <constructorajlr@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 359 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2022;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

CONSTRUCTORAJLR@GMAIL.COM (constructorajlr@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 359 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2022



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4504 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR  
ES HACER**

0359  
26 SEP 2022

Bucaramanga,

Doctora  
**HILDA MARIA PARDO HASCHE**  
Representante Legal  
**COMCEL S.A.**  
Zona Verde Costado Occidental Calle 94 Con Carrera 35  
Barrio El Tejar  
Correo Electrónico: [hilda.pardo@claro.com.co](mailto:hilda.pardo@claro.com.co); [constructorajlr@yahoo.es](mailto:constructorajlr@yahoo.es);  
[seguridadconstructorajlr@gmail.com](mailto:seguridadconstructorajlr@gmail.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20226012270

Respetada Doctora

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0193, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0193-2022

Atentamente,

**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.YAA

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SA10/A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 14 de septiembre de 2022	Carpeta No: 193
Entidad: Electrificadora – Antena telecomunicaciones	Dirección: Zona Verde Costado Occidental Calle 94 con carrera 35. Barrio: El Tejar
Tipo de Intervención: Red	Radicado:20226012270
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de andén:	$40.00 \times 0.50 =$	20.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	$24.00 =$	24.00 ML
Rotura de Bahía:	$28.00 \times 0.50 =$	14.00 M2
Otros (cajas):	$8 \times (0.72 \times 0.72) =$	4.14 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>38.14 M2</b>	
<b>TOTAL INTERVENCIÓN TOPO:</b>	<b>24.00 ML</b>	

**2. Área a Recuperar:**

Recuperación de andén:	$40.00 \times 2.00 =$	80.00 M2
Recuperación vía (cruce-topo misil)	$24.00 =$	24.00 ML
Recuperación bahía:	$28.00 \times 3.00 =$	84.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	$8 \times (0.72 \times 0.72) =$	4.14 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>168.14 M2</b>	

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	En diferentes acabados buen estado
Vía	Flexible en buen estado
Bahía	Lozas de concreto buen estado
Separador	Tierra y prado buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y dos cruces de vía, la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 8 de este informe, el pavimento nuevo de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como se encontraba en el momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Occidente			Perfil Total m
	Antejardín m	Andén m	Zona Verde m				Zona verde m	Andén m	Antejardín m	
<b>Transv Oriental</b>		2.00		9.00	1.50	9.00	1.50	2.00	--	16.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

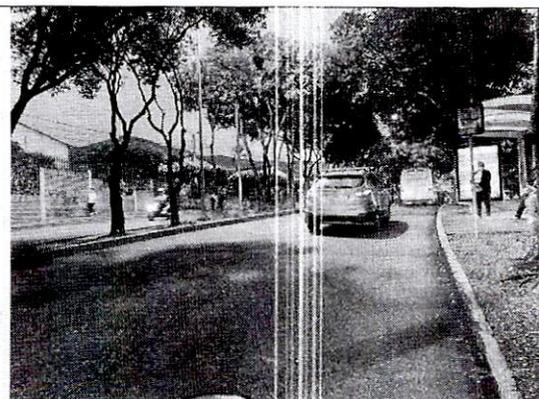
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	SI
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Reloj	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	SI
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

**6. Fotografías**





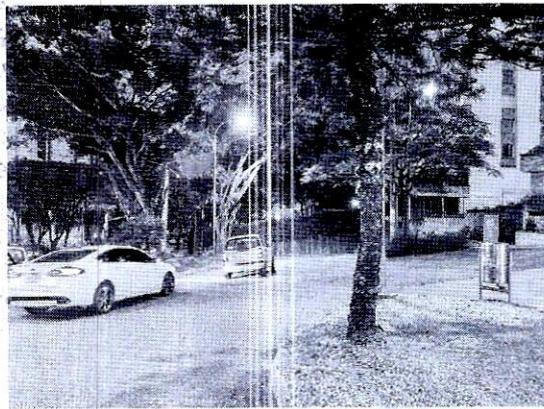
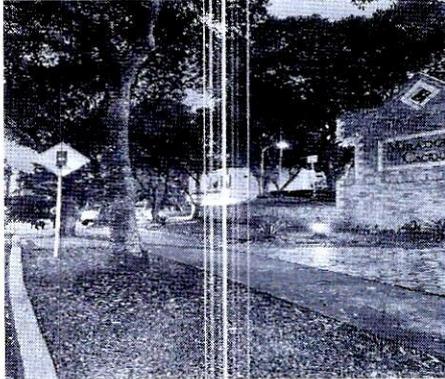
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6



**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

*[Handwritten mark]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:  
NO APLICA**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM- 220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara en el separador de la transversal Oriental en sentido sur – norte

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-Dadep 946-2022 el predio en que se va a realizar la intervención “en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga”

**13. Observaciones generales:**

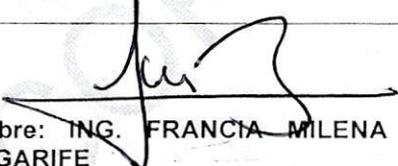
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores. Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo. Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

Teniendo en cuenta que la comunidad no permitió, la instalación de la antena en el punto establecido según la resolución 329 de 15 de Diciembre de 2021 Santa Bárbara, el titular de la misma solicita modificación a la Licencia por reubicación de la misma en las coordenadas 7.096900,-73.102700.

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

**CARMEN C ANGARITA B**  
Recorredora

	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	<b>LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 85 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		HILDA MARIA PARDO HASCHE Representante legal COMCEL S.A.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 41.662.356 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) NIT. No. 800.153.993-7	
Dirección intervención:		ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL CALLE 94 CON CARRERA 35 BARRIO EL TEJAR	
Resolución No: (No. y fecha)		0329 DE DICIEMBRE 15 DE 2021 Y MODIFICACION 0359 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
DICIEMBRE 15 DE 2021	DICIEMBRE 15 DE 2023	SEPTIEMBRE 29 DE 2022	OCTUBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	38.14 M2	Área de recuperación:	168.14 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0329 DE DICIEMBRE 15 DE 2021 Y MODIFICACION 0359 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2022.			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 29 día del mes de SEPTIEMBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE</b> <b>Cargo: Profesional Especializada</b> <b>Secretaría de Planeación</b>		<b>Nombre y firma: JANETH MILENE SUAREZ SAAVEDRA</b> <b>C.C. No. 63.357.998 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)</b> <b>Apoderada</b>	

## ACTA DE INICIO DE LA RESOLUCION DEL BARRIO TEJAR

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Jue 29/09/2022 18:09

Para: Hilda.Pardo@claro.com.co <Hilda.Pardo@claro.com.co>; constructorajlr@yahoo.es  
<constructorajlr@yahoo.es>; Seguridadconstructora Jlr <seguridadconstructorajlr@gmail.com>

CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DEL ACTA DE INICIO DE LA RESOLUCION DEL BARRIO TEJAR

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO  
TRABAJADORA OFICIAL - RECORREDORA  
OFICINA DE ROTURAS  
SECRETARIA DE PLANEACION  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA